MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
GRUPO CONTRATOS

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2022 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 96-7-201009-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y QUINBERLAB S.A.S

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.949.470 de Bogotá; nombrado como Director del Hospital Central de la Policía Nacional, mediante Orden Interna No. 141 del 21 de septiembre del 2022 de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022 de la Dirección General, ..."*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o Contratos interadministrativos*", quien para los efectos de la presente modificación del Contrato de Prestación de Servicios se denominara EL CONTRATANTE de una parte y por la otra la señora VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.253.988 de Bogotá, como representante legal de QUINBERLAB S.A.S con NIT. 800.005.736-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Modificación No. 001 de 2022 al Contrato de Prestación de Servicios No 96-7-201009-22, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el Contrato de prestación de servicios No 96-7-201009-22, el cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS EQUIPOS DE LAS MARCAS SORING, GENERAL ELECTRIC, MEDIGRAPHICS, PENTAX, NATUS, BTL, VELEZ LAB, BARKEY, BOWA, RICHARD WOLF, FUJINON, BIOMERIEUX, CADWELL, SONESTA, LINVATEC, MACROSERCH, AEONMED, PHILLIPS, DOMETIC Y INNOMED) DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL (GRUPO 12 EQUIPOS DE LA MARCA BIOMERIEUX)", por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2022, amparados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. 114122 y QUIPU 226 del 16 de febrero de 2022 expedido por el Responsable de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional y un plazo de ejecución hasta el 19 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo inició a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del Contrato.

B. Que el plazo de ejecución del Contrato No. 96-7-201009-22, se inició el 24 de octubre de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio sin número, suscrita por el Director (E) del Hospital Central Policía Nacional.

C. Que mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022 suscrito por la señora VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA quien actúa en representación legal de QUINBERLAB S.A.S, está de acuerdo con la adición de recursos para la vigencia 2022 y prórroga del contrato.

D. Que mediante comunicación oficial radicada en Gestor de Documentos Policiales "GEPOL" No. GS-2022-077787-DISAN de fecha 01 de diciembre de 2022, alcance No. GS-2022-081200-DISAN de fecha 15 de diciembre de 2022, la señora MARÍA VALENTINA CASTILLO LASTRE en su condición de supervisora de la Contrato No. 96-7-201009-22, solicita al señor Director del Hospital Central, autorizar la adición de recursos para la vigencia 2022 por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022.

E. Que mediante comentario en el Gestor de Documentos Policiales GEPOL, el señor Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA Director Hospital Central dispuso *"Verificar que el funcionario que realiza la solicitud sea la delegada para tal, atender, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia financiera y contractual"*.

F. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Modificación No. 001 de 2022 al Contrato de prestación de servicios No 96-7-201009-22, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA - VALOR del Contrato No. 96-7-201009-22, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2022 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del Contrato asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2022, conforme a los valores establecidos en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – VALOR, del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA QUINTA - APROPIACION PRESUPUESTAL del Contrato No. 96-7-201009-22, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2022 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, quedando así:

CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente contrato, por valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($630.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2022, amparados con los certificados de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN 114122, QUIPU 226 del 16 de febrero de 2022 y SIIF NACIÓN 304122, QUIPU 2800 del 09 de diciembre de 2022.

GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	ELEMENTO	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL vigencia 2022
12	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16	HOCEN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS GENUINOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA BIOMERIEUX, DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$65.000.000,00	$630.000.000,00

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Prestación de Servicio No. 96-7-201009-22, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual quedara así:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Iniciación de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - VALOR del Contrato de Prestación de Servicios No. 96-7-201009-22, en el sentido de adicionar recursos por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2022, el cual quedara así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS – VALOR

ITEM	EQUIPO	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PERIODICIDAD	MES VISITA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA MANTENIMIENTO PREVENTIVO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO + KIT DE MANTENIMIENTO EQUIPO MARCA BIOMERIEUX	Pruebas iniciales y finales. Revisión de fallas y alertas. Lubricaciones y ajustes necesarios en los sistemas mecánicos Verificación y depuración, asistencia de back ups memorias y software. Revisión de estado y limpieza de bandejas de los casetes de entrada y salida Revisión de estado y limpieza de ducto para residuos, zonas circundantes al conducto y la chimenea del conducto de residuos	1	OCTUBRE	VISITA	1	$46.384.235,00	$46.384.235,00	$65.000.000,00

		Revisión de estado y limpieza la bandeja de goteo y la zona situada debajo de ella y a su alrededor Revisión de estado y limpieza de gradillas y bandejas Revisión de estado y limpieza del deflector de conducto de residuos Revisión de estado y limpieza deflector del panel del dorso Revisión de estado y limpieza del interior de casetes de entrada y salida Revisión de estado y limpieza zonas circundantes al cartucho de aplicador y la bandeja de puntas Verificación estación de procesamiento y el bloque de referencia Revisión de estado y limpieza ventosas de aspiración del robot de transferencia Revisión de estado y limpieza de sensor ultrasónico de agar Revisión de estado y limpieza de pantalla táctil Revisión de estado y limpieza de superficies Revisión de estado y limpieza de impresora, cilindro y cabezal de impresión Verificación de procedimiento de control de calidad. Revisión y medición de parámetros eléctricos. Mantenimientos, soporte y servicios en la condición técnica con vigencia de un (1) año							

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO MARCA BIOMERIEUX (INCLUYE REPUESTOS E INSTALACION)

ITEM	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA MANTENIMIENTO CORRECTIVO
2	CAMBIO E INSTALACION REF: 6201005 KIT ISOLA 6 MONTH PM	ACTIVIDAD	$2.631.233,00	
3	CAMBIO E INSTALACION REF: 6202655 KIT ISOLA 1 YEAR PM TECAN	ACTIVIDAD	$3.821.233,00	
4	CAMBIO E INSTALACION REF: 6202657 KIT ISOLA 3 YEAR PM TECAN	ACTIVIDAD	$34.513.575,00	
5	CAMBIO E INSTALACION REF: 6200815 KIT TIMING BELT T2,5 6W 5M	ACTIVIDAD	$1.454.323,00	
6	CAMBIO E INSTALACION REF: 6202380 PIPETTOR TECAN	ACTIVIDAD	$25.638.347,00	$18.615.765,00
7	CAMBIO E INSTALACION REF: 1545526110 SAMPLE TRAY SENSOR PWA OPTO	ACTIVIDAD	$938.648,00	
8	CAMBIO E INSTALACION REF: 418194 PREVI ISOLA RACK 16	ACTIVIDAD	$4.542.920,00	
9	CAMBIO E INSTALACION REF: 29712 PREVI ISOLA INPUT CASSETTE	ACTIVIDAD	$1.573.454,00	
10	CAMBIO E INSTALACION REF: 29713 PREVI ISOLA OUTPUT CASSETTE	ACTIVIDAD	$1.961.691,00	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO El CONTRATISTA, al inicio de la ejecución del presente contrato, presentará al supervisor, el siguiente recurso humano, con el cual prestará los servicios, teniendo en cuenta el tiempo de respuesta establecido y el correcto desarrollo de las actividades requeridas durante la ejecución del contrato, así: Cantidad | Profesión

	1 — Ingeniero Biomédico o Electrónico. El cual debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en el mantenimiento de equipos biomédicos. Al inicio de ejecución, el CONTRATISTA y el recurso humano con el que prestará los servicios objeto de contrato, deberán diligenciar el Anexo No. 3 -FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, adjuntando al mismo los siguientes documentos: El contratista y el recurso humano con el que prestará los servicios deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, adjuntando Hoja de vida, Fotocopia de la Cédula (legible - ambos lados), Carnet o certificado vacuna COVID 19, Registro INVIMA vigente del Ingeniero Biomédico o Electrónico que realizará el servicio técnico de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 4725 de 2005, acreditando mediante máximo dos (2) certificaciones una experiencia en el mantenimiento de equipos biomédicos, en los últimos tres (3) años a la fecha del contrato, cada profesional ofertado debe diligenciar y firmar dicho FORMULARIO, los cuales serán entregados al supervisor de Contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado en el formulario Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos. Los anteriores documentos serán entregados al supervisor del contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no. Nota 1: El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución que se llegare a suscribir. Si durante la ejecución del contrato es necesario el reemplazo del personal, el CONTRATISTA deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del mismo, para lo cual el recurso humano, deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas, diligenciando Anexo No. 3 EL FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, y entregándolo, al supervisor de contrato la hoja de vida y los soportes del personal a reemplazar.
2	El Contratista garantiza que la actividad de mantenimiento preventiva y/o correctiva es coordinada, inspeccionada, supervisada y verificada por el profesional ofertado, el cual debe cumplir el protocolo establecido de acuerdo a la oferta presentada en el proceso PN HOCEN SA 005 202, en las Condiciones y especificaciones técnicas mínimas, por lo cual está a cargo y firma los respectivos informes de ejecución.
3	El Contratista debe garantizar que el recurso humano con el prestara los servicios objeto del presente contrato, realizará las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido a todos los equipos objeto del contrato, instalando los repuestos requeridos, realizando las pruebas de funcionamiento a estos, *diligenciando y entregando* en físico los reportes o informes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del contrato o quien este delegue.
4	INFORME POR CADA ACTIVIDAD REALIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA FÍSICA DE LOS REPORTES DE SERVICIO. El Contratista, debe entregar al supervisor del contrato, informe de trabajo realizado y firmado por parte su personal profesional con el que prestará los servicios objeto del presente contrato, con la documentación necesaria para radicar cuenta de cobro o factura, el cual debe contener los requisitos establecidos en la cláusula cuarta FORMA DE PAGO del presente contrato y los siguientes documentos: a) Descripción detallada del tipo de mantenimiento y las características. b) Informe del estado y funcionamiento actual de los equipos intervenidos. c) Detalle de las novedades encontradas para cada equipo. d) Descripción de repuestos instalados por cada equipo. e) Certificar el funcionamiento de los equipos. Nota: El Contratista, es el directo responsable de allegar a la entidad una (1) orden de servicio por cada actividad, y de su correcto diligenciamiento.
5	El Contratista, debe garantizar que realizará las actividades y periodicidad, descrita en el presente Anexo, durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
6	El Contratista, una vez terminado el mantenimiento, se obliga a realizar pruebas de funcionamiento de los equipos intervenidos por parte de su personal profesional, las cuales se realizarán en coordinación con el Supervisor del Contrato y en compañía del personal de ingeniería biomédica del Hospital Central Policía Nacional. En desarrollo de esta actividad, el Contratista, debe indicar las recomendaciones para su adecuado y optimo funcionamiento.
7	El Contratista debe garantizar la realización de las visitas correctivas requeridas durante la ejecución del contrato sin costo adicional para El Hospital Central de la Policía Nacional previo requerimiento del supervisor del contrato.
8	El Contratista garantiza la reposición y/o reparación inmediata de cualquier daño o perjuicio ocasionado a los bienes y/o infraestructura del Hospital Central de la Policía Nacional por el Recurso Humano con el que se prestará los servicios contratados, al momento de realizarse los mantenimientos objeto del presente proceso, durante la ejecución del contrato.
9	El Contratista debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule.
10	El Contratista debe garantizar soporte telefónico de manera permanente durante la ejecución del contrato, con el fin de dar solución inmediata el mismo día del reporte del daño, para lo cual asigna el siguiente contacto telefónico. Teléfono: 3123055157 – 601-2279260

11	El Contratista garantiza que la realización de los mantenimientos preventivos se hará de acuerdo al cronograma establecido por la Institución en la Cláusula séptima forma de ejecución del contrato y mantenimientos correctivos de acuerdo a las fallas presentadas en el equipo, previa coordinación con el supervisor del contrato.
12	GARANTÍA POR MANO DE OBRA: El Contratista debe ofrecer la garantía por mano de obra y consumibles por término de mínimo seis (6) meses, contados a partir de la prestación del servicio (correctivo y/o preventivo).
13	GARANTÍA POR REPUESTOS GENUINOS y ACCESORIOS: El Contratista debe brindar garantía de los repuestos genuinos por término de mínimo tres (3) meses o según indique la casa fabricante, a partir de la fecha de su instalación.
14	CAPACIDAD DE RESPUESTA: El Contratista debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de doce (12) horas para cualquier requerimiento o novedad informada, la cual puede realizarse a través de cualquier medio digital (llamada, mensaje o correo electrónico).
15	El Contratista se compromete a remplazar los repuestos (genuinos) en los siguientes términos: Repuestos (genuinos) que requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. Repuestos (genuinos) que no requieran importación, serán reemplazados en un plazo máximo de quince (15) días calendario, previa coordinación con el supervisor del contrato. Nota: En el caso de los repuestos (genuinos) que requieran importación, y esta supere el plazo establecido por la entidad a partir de la solicitud o reporte. El Contratista debe instalar el equipo de la referencia con las mismas especificaciones técnicas requeridas o similares, en el presente Anexo, a solicitud del supervisor del contrato, siempre y cuando el equipo no sea de grandes dimensiones, para lo cual el Contratista debe entregar en apoyo tecnológico durante el tiempo que dure la instalación del repuesto, un equipo de menores dimensiones que cumpla con lo requerido por la entidad, garantizando la continua prestación del servicio"
16	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente la certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado vigente, de los repuestos y/o repuestos necesarios para los mantenimientos correctivos y/o preventivos objeto del presente contrato. Nota: Si el repuesto o consumible requiere importación esta se debe justificar debidamente con certificación enviada por parte de la casa matriz/fabricante, a fin de garantizar la calidad y vida útil de los equipos.
17	Registro del INVIMA Repuestos: El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente el registro INVIMA vigente para aquellos repuestos genuinos que lo requieran.
18	El Contratista autoriza durante la Ejecución del Contrato y de ser necesario incluir actividades correctivas que no hayan sido contempladas en el presente contrato, se deben incluir mediante solicitud del supervisor del contrato al Ordenador del Gasto para realizar la modificación del Contrato. El valor de estas actividades será establecido conforme al estudio de mercado realizado por la entidad CONTRATANTE con mínimo dos (2) cotización, en la cual se tomará el valor más favorable para el Hospital Central de la Policía Nacional y debe ser aceptado por el Contratista.
19	El Contratista debe actualizar la hoja de vida del equipo, según formato entregado por la Institución, para lo cual debe realizar aporte de manuales y guías rápidas de manejo, limpieza y desinfección en caso de que el Hospital no cuente con estos documentos, sin costo alguno para la entidad.
20	El Contratista debe proyectar un cronograma de entrenamiento sobre el uso, manejo y recomendaciones para el cuidado de los equipos, dirigido al personal operador del equipo, entregando al supervisor del contrato las evidencias con listado de asistencia al entrenamiento de manejo realizado y documentando la evaluación de los conocimientos adquiridos.
21	En relación con sus labores, el Contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y debe dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato
22	El Contratista garantiza que en ningún caso se permite el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPs) como lo son Aldrín, Clordano, DDT, Dieldrín, Eldrín, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, y también los que contengan refrigerantes CFC y HCFC.
23	El Contratista debe durante la ejecución del contrato debe realizar la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad a los Ingenieros Biomédicos que se presentaran para la ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: • Tapabocas N95 (obligatorio) • Monogafas de protección en policarbonato, (obligatorio) • Guantes de seguridad industrial (obligatorio) • Traje de bioseguridad (según actividad) • Guantes de dieléctricos (según actividad) • Guantes de latex (según actividad) • Calzado de seguridad (obligatorio) De conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual (pandemia COVID 19) decretada por la organización mundial de la salud. Para el efecto, el contratista debe entregar con la factura, copia de las planillas al supervisor, donde conste la entrega de los elementos de protección personal, indicando fechas, hora, nombres, ámbito de actividades y firmas de los profesionales.
24	El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, debe mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato

25	El CONTRATISTA debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El CONTRATISTA debe mantener la calificación emitida por la Administradora de Riesgo Laboral (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 100%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. Nota: La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del Contrato.
26	El Contratista debe verificar que la mano de obra y los repuestos objeto del mantenimiento del presente contrato, no se encuentre en garantía con ocasión de contratos anteriores, lo anterior de acuerdo al oficio GS-2022-015421-DISAN de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, el cual se encuentra como antecedente adjunto al Estudio Previo del proceso PN HOCEN SA 005 2022.
27	La gestión de todos los residuos peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos – como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados y demás) serán asumidos por el Oferente sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el Oferente y con previa autorización del Área de Gestión Ambiental del Hospital, de igual manera el Oferente realizará la entrega del residuos formalmente al Supervisor del contrato (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad. El Contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes (mientras permanezca dentro de las instalaciones del hospital): Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
28	Una vez recibida la carta de inicio de ejecución del contrato, el contratista debe realizar la verificación a todos los equipos objeto de contrato, a intervenir, con el fin de realizar la coordinación de las actividades necesarias para esta labor.
29	El Contratista debe garantizar que para toda la actividad de mantenimiento se regirá, según el marco legal del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo y su personal hará uso de los elementos de protección personal según la normatividad vigente, incluyendo la ropa de trabajo, equipos, gafas, protección en manos y protección respiratoria, (permisos para alturas y sitios confinados, en caso de requerirse), supervisor SISO y demás parámetros exigidos por la norma según la actividad a desarrollar.
30	El Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato a capacitar al personal con el que prestará los servicios del objeto contratado de manera semestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, la capacitación realizada debe contener los siguientes temas: • Manejo de sustancias químicas. • Gestión integral de residuos. • Buenas prácticas ambientales - ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y uso de residuos • Protocolo de limpieza y desinfección El Contratista debe tener el cronograma de capacitaciones del personal relacionado con los temas ambientales y de saneamiento básico que serán dictadas por personal profesional afín y acreditado para esta labor.
31	El Contratista debe contribuir con el programa de ahorro y uso eficiente de agua, energía y uso de residuos que desarrolle la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y el Hospital Central de la Policía Nacional.

CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del Contrato de No. 96-7-201009-22 y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas y anexos del

Contrato No. 96-7-201009-22, que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 del 2022 al Contrato No. 96-7-201009-22, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, presentación de la aprobación de la garantía única, la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA y el recibo del pago de la garantía.

CLÁUSULA NOVENA: La presente modificación No. 001 de 2022 al Contrato No. 96-7-201009-22, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 19 DIC. 2022

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA
Representante Legal QUINBERLAB S.A.S

Proyectó: AA_32 JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ. Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: PS-24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA. Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN
Revisó: Capitán SAID GALLO URINA. Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA. Jefe (E) Área administrativa HOCEN

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 5804401
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

BC 8545 - 1-7 - NT CO - SC 8545 - 1-7 - NT

INFORMACIÓN PÚBLICA